

**Asunto C-246/24**

**Petición de decisión prejudicial**

**Fecha de presentación:**

5 de abril de 2024

**Órgano jurisdiccional remitente:**

Oberlandesgericht Frankfurt am Main (Tribunal Superior Regional de lo Civil y Penal de Fráncfort del Meno, Alemania)

**Fecha de la resolución de remisión:**

2 de abril de 2024

**Procedimiento penal contra:**

ZZ

---

**1 ORs 61/23**

943 Cs 7140 Js 230982/22

Amtsgericht Frankfurt am Main (Tribunal de lo Civil y Penal de Fráncfort del Meno)

**OBERLANDESGERICHT FRANKFURT AM MAIN (TRIBUNAL SUPERIOR REGIONAL DE LO CIVIL Y PENAL DE FRÁNCFORT DEL MENO)**

**RESOLUCIÓN**

En el asunto penal

contra ZZ

por una tentativa de exportación ilícita de billetes,

la Sala Primera de lo Penal del Oberlandesgericht Frankfurt am Main

ha resuelto el 2 de abril de 2024:

- I. Plantear al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con arreglo al artículo 267 TFUE, la siguiente cuestión relativa a la interpretación del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que

desestabilizan la situación en Ucrania (DO L 229, de 31 de julio de 2014, p. 1):

¿Es la exportación de billetes denominados en cualquier moneda oficial de un Estado miembro necesaria para el uso personal de una persona física que viaja a Rusia, en el sentido del artículo 5 *decies*, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 833/2014, cuando tales billetes están destinados a ser utilizados para tratamientos médicos de dicha persona (en este caso, un tratamiento dental, un tratamiento hormonal en una clínica de fertilidad y un tratamiento de seguimiento tras una operación de mama en una clínica de cirugía plástica) en Rusia?

- II. Suspender el procedimiento de casación hasta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se haya pronunciado sobre la cuestión prejudicial.

**Fundamentos:**

- 1 La Sala Primera de lo Penal del Oberlandesgericht Frankfurt am Main debe pronunciarse sobre el recurso de casación interpuesto por la acusada contra una sentencia del Amtsgericht Frankfurt am Main que impuso a esta una multa de 120 días a razón de 150,00 euros diarios por una tentativa de exportación ilícita de billetes.

**I.**

- 2 1. El procedimiento prejudicial se basa en los siguientes hechos constatados por el Amtsgericht:

«El 31 de mayo de 2022, la acusada acudió al aeropuerto de Fráncfort para viajar a Estambul en el vuelo TK 1594. Desde allí, tenía la intención de volar directamente, es decir, sin hacer escala, con destino a Moscú, en el vuelo TK0419. La acusada llevaba consigo unos ahorros por un total de 14 855 euros y 99 150 rublos. Quería disfrutar de unas vacaciones en Rusia del 31 de mayo al 21 de junio de 2022. El dinero estaba destinado, por un lado, a cubrir los gastos de viaje, pero, sobre todo, a realizar un tratamiento dental (carillas), un tratamiento hormonal en una clínica de fertilidad y un tratamiento de seguimiento tras una operación de mama en una clínica de cirugía plástica en Rusia. Estos tratamientos le habrían costado a la acusada mucho más de haberlos realizado con un médico establecido en Alemania. La acusada fue sometida a un control aduanero en la zona de control de seguridad aérea B Este, sala B, terminal 1, donde se encontró el citado dinero en efectivo. La acusada no había efectuado una declaración previa de la transferencia prevista del dinero en la aduana, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1672. Se incautaron billetes en euros por importe de 13 800 euros. Los restantes billetes por valor de 1 055 euros fueron dejados

a la acusada para su uso personal y cubrir sus gastos de viaje. La acusada no realizó el viaje.»

3 Los hechos constatados por el Amtsgericht vinculan a esta Sala.

4 2. El marco jurídico pertinente es el siguiente:

5 a) Derecho de la Unión

6 El artículo 5 *decies*, apartados 1 y 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania [en lo sucesivo, «Reglamento (UE) n.º 833/2014»], es pertinente para la cuestión planteada en virtud del Derecho de la Unión.

7 Según el artículo 5 *decies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 833/2014, queda prohibido vender, suministrar, transferir o exportar billetes de banco denominados en cualquier moneda oficial de un Estado miembro a Rusia o a cualquier persona físicas o jurídica, entidad u organismo en Rusia, incluidos el Gobierno y el Banco Central de Rusia, o para su uso en Rusia.

8 Las excepciones a esta prohibición se recogen en el artículo 5 *decies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 833/2014. De conformidad con la letra a) de dicho artículo, la prohibición establecida en el apartado 1 no se aplicará a la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de billetes denominados en cualquier moneda oficial de un Estado miembro, siempre que dicha venta, suministro, transferencia o exportación sea necesaria para uso personal de las personas físicas que viajen a Rusia o de miembros de su familia directa que viajen con ellos.

9 b) Derecho nacional (alemán)

10 La disposición penal pertinente es el artículo 18 de la Außenwirtschaftsgesetz alemana (Ley de Comercio Exterior; en lo sucesivo, «AWG»). De conformidad con el artículo 18, apartado 1, punto 1, letra a), de la AWG, quien infrinja una prohibición de exportación, importación, tránsito, transferencia, venta, compra, entrega, suministro, transmisión o inversión recogida en un acto jurídico directamente aplicable de las Comunidades Europeas o de la Unión Europea publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas o de la Unión Europea, que sirva para aplicar una medida de sanción económica adoptada por el Consejo de la Unión Europea en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, será castigado con una pena privativa de libertad de tres meses a cinco años. La tentativa es punible en virtud del artículo 18, apartado 6, de la AWG.

11 3. El Amtsgericht Frankfurt am Main declaró a la acusada culpable de una tentativa de exportación ilícita de billetes de conformidad con el artículo 18, apartados 1, punto 1, letra a), y 6, de la AWG en relación con el artículo 5 *decies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 833/2014. En el marco de su apreciación jurídica, el Amtsgericht no consideró que los billetes en euros que portaba la

acusada cuando salió del país para someterse a un tratamiento médico previsto en Rusia estuvieran amparados por la excepción del artículo 5 *decies*, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 833/2014. Para interpretar el término «uso personal» contenido en dicho artículo, se remitió a los considerandos del Reglamento recogidos en el punto 2 y a las «Preguntas frecuentes» relativas a «Banknotes (Article 5i)» ([https://finance.ec.europa.eu/system/files/2022-08/faqs-sanctions-russia-euro-banknotes\\_en.pdf](https://finance.ec.europa.eu/system/files/2022-08/faqs-sanctions-russia-euro-banknotes_en.pdf)) disponibles en el sitio web de la Comisión Europea.

- 12 4. Con su recurso de casación, la acusada recurre su condena y alega la violación del Derecho sustantivo.

## II.

- 13 La Sala plantea la cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 267 TFUE, párrafo tercero. Considera que la respuesta a la cuestión planteada es necesaria para su decisión sobre el recurso de casación en el sentido del artículo 267 TFUE, párrafo segundo.
- 14 1. La decisión sobre el recurso de casación de la acusada depende de la respuesta a la cuestión prejudicial. Si la acusada ha cometido un delito con arreglo al artículo 18, apartados 1, punto 1, letra a), y 6, de la AWG por haber infringido una prohibición de exportación recogida en un acto jurídico de la Unión Europea directamente aplicable y publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, que sirve para aplicar una medida de sanción económica adoptada por el Consejo de la Unión Europea en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, se aprecia en el presente caso en función de cómo deba interpretarse el término «uso personal» del artículo 5 *decies*, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 833/2014.
- 15 a) Con arreglo al artículo 18, apartado 1, punto 1, de la AWG, el Reglamento (UE) n.º 833/2014 es un acto jurídico directamente aplicable de la Unión Europea publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, que sirve para aplicar una medida de sanción económica dirigida por el Consejo de la Unión Europea contra Rusia. La acusada puede ser procesada en virtud del artículo 18, apartados 1, punto 1, letra a), y 6, de la AWG si ha infringido una prohibición tipificada en el Reglamento. Según el art. 5 *decies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 833/2014, tal delito solo existe si la exportación de los billetes denominados en euros que pretendía realizar la acusada no era necesaria para su uso personal. A este respecto, es decisivo para la resolución del recurso de casación de la acusada saber si una persona que viaja de Alemania a Rusia infringe la prohibición del artículo 5 *decies*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 833/2014 si exporta billetes denominados en una moneda oficial de un Estado miembro con el fin de utilizarlos para un tratamiento dental, un tratamiento hormonal en una clínica de fertilidad y un tratamiento de seguimiento tras una operación de mama en una clínica de cirugía plástica en Rusia.

- 16 b) La interpretación del artículo 5 *decies*, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 833/2014 es competencia exclusiva del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este aún no se ha pronunciado sobre esta cuestión. Tampoco existe una decisión prejudicial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en un asunto similar («acte éclairé»).
- 17 c) La interpretación tampoco es tan obvia que no deje lugar a ninguna duda razonable en el sentido de un «acte clair». El término «uso personal» no se explica con más detalle en el Reglamento (UE) n.º 833/2014. En las «Preguntas frecuentes» disponibles en el sitio web de la Comisión Europea ([https://finance.ec.europa.eu/system/files/2022-08/faqs-sanctions-russia-euro\\_banknotes\\_en.pdf](https://finance.ec.europa.eu/system/files/2022-08/faqs-sanctions-russia-euro_banknotes_en.pdf)), se indica que el carácter no comercial es decisivo para determinar el uso personal. En consecuencia, el uso personal de los billetes se distingue de su uso comercial. Pero de ello no se desprende con claridad para qué fines pueden utilizarse los billetes exportados cuando se viaja a Rusia o dentro del país. El uso del término «necesario» tampoco permite extraer conclusiones sobre el empleo del efectivo transportado que permite la excepción.

[omissis]

DOCUMENTO DE TRABAJO